REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 220/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PUBLICITARIA NASTA S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN DIARIOS DIGITALES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 346746----------

1/3

Asunción, 10 de abril de 2018

VISTO: *El Memorándum R.I.N N° 26/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, por el cual la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remite las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de "Contratación de Servicios de Publicidad en Diarios Digitales para la Justicia Electoral", ID Nº 346746 de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que la Resolución TSJE Nº 260 de fecha 21 de agosto de 2017, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 156/2017, de fecha 29 de setiembre de 2017 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------

Que en fecha 02 de abril de 2018, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.------

Que en fecha 02 de abril de 2018, el Comité de Evaluación solicitó su parecer Jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de proseguir con la evaluación de la única oferta presentada en el llamado de referencia.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 220/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PUBLICITARIA NASTA S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN DIARIOS DIGITALES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 346746----------

Que según Dictamen Jurídico de fecha 02 de abril de 2017, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación expresó cuanto sigue: "...corresponde a ésta Coordinación, recomendar la prosecución del análisis de la oferta presentada en el llamado de referencia, fundado en la necesidad institucional de dotar de difusión y alcance a los servicios ofrecidos por el Tribunal Superior de Justicia Electoral a través de la publicidad en banners digitales relacionados a las Elecciones Generales...", de conformidad al Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015 y al Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 05 de abril de 2018, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa PUBLICITARIA NASTA S.A., atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el total, contemplado en las bases y condiciones.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 06 de abril del presente, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Que los fondos se encuentran previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 — "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 220/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PUBLICITARIA NASTA S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN DIARIOS DIGITALES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 346746----------

3/3

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 05 de abril de 2018.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa Nº 6/2018 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Diarios Digitales para la Justicia Electoral", ID Nº 346746 a la empresa **PUBLICITARIA NASTA S.A.** con RUC Nº 80010094-8, conforme al siguiente detalle: ----------*

EMPRESA	*Monto Mínimo I.V.A. Incluido*	*Monto Máximo I.V.A. Incluido*
PUBLICITARIA NASTA S.A.	*75.000.000.-*	*150.000.000.-*

*Por un **monto mínimo de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y Cinco Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)**, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3º ***DISPONER** que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 260 –"SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MI:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Lic. Adriana Ibarra
Secretaria General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard